



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10766

Martes 30 de Junio de 2009

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 691 y 692 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2009 - Res. Nº 180, 181, 197, 216, 217 y 224 ..... 2-3

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

Año 2009 - Res. Nº 322 ..... 3

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2009 - Res. Nº 746 a 750, 764 a 778, 780 a 787, 792 y 797..... 3-9

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería e Instituto

Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Año 2009 - Res. Conj. Nº XIX-46 y XIV-05 ..... 9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2009 - Disp. Nº 109, 110, 117 y 118 ..... 9-10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 11-18

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 691 22-06-09

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por Decretos N° 1232 y N° 2424/04, a la Asociación Argentina de Criadores de Hereford, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), en la persona de su Presidente señor Carlos Reyes Terrabusi (DNI N° 4.981.906).

Artículo 2º.- La Asociación Argentina de Hereford deberá destinar los fondos indicados en el Artículo precedente a la provisión de embriones seleccionados de las cabañas inscriptas en los registros respectivos, en la inseminación artificial, la transferencia genética, la evaluación de preñez y posterior seguimiento de los nacimientos logrados a través de ecografías, en los equipos técnicos que se conformen a tales fines para la realización de dicha tarea en los establecimientos de la Provincia. Asimismo deberán afrontar los gastos que se generen en concepto de honorarios, viáticos y pasajes, como así también para la capacitación del personal local afectado y de los productores en jornadas abiertas convocadas al efecto.

Artículo 3º.- Los fondos deberán ser invertidos en el plazo de seis (6) meses a partir de su otorgamiento efectivo, con cargo de rendir cuentas por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los treinta (30) días de invertidos los mismos.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se afectará a la Jurisdicción 65 - SAF 65 - Programa 22 - Actividad 03 - IPP 544 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

### Dto. N° 692 22-06-09

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose el mismo en la Subsecretaría de Modernización del Estado, ambos de la Planta Transitoria.

Artículo 3º.- Incorporar a partir del 1º de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, a Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647),

cumpliendo funciones Administrativas en la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Mara Elizabeth OLANDA (MI N° 26.304.041 - clase 1977), quien percibirá una suma fija de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será imputado a Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 180 27-04-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TROBBIANI DANIEL RAMON, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 921-755066-8, C.U.I.T. N° 20-11710721-4, con domicilio en Bv. 27 de Febrero 2439 de Rosario - Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 28 de abril de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 24-06-09 V: 30-06-09

#### Res. N° 181 27-04-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente A.O.G. TRANSPORTES GENERALES S.R.L., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333664-1, C.U.I.T. N° 30-70878370-2, con domicilio en Sañudo y Pablo Ortega de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 27 de abril de 2009, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 24-06-09 V: 30-06-09

#### Res. N° 197 26-05-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente MASISA ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-986642-4, CUIT N° 30-65655371-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 359 - P 15 Of. 1 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 26 de Mayo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

**Res. N° 216** **04-06-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9 C.U.I.T. N° 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista N° 360 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 03 de junio de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

**Res. N° 217** **04-06-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, CUIT N° 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí N° 1072 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 01 de junio de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

**Res. N° 224** **16-06-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-914744-8, CUIT N° 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 590 Piso 3º - Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 17 de junio de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

**Res. N° 322** **19-06-09**

Artículo 1º.- Apruébase la nómina de los productores agropecuarios a los cuales se les extendiera certificaciones de estados de emergencia y/o desastre agropecuario en el marco de los Decretos Provinciales N° 1452/07 y 1240/08.

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS**

**Res. N° 746** **28-04-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Gloria Irene PUW, D.N.I. N°11.337.573, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2009.—

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PUW acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92º bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15º inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 747** **28-04-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora María Inés ORTEGA, D.N.I. N°10.573.431, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de marzo de 2009. - -

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. ORTEGA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92º bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 748** **28-04-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N°4251 los servicios prestados por el Señor Durval Teodoro LEDESMA D.N.I.N°10.293.460, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por los períodos del 01-07-76 al 31-12-76, 06-04-83 al 31-12-83 (02 hs diarias) y 01-02-84 al 31-12-84 (02 hs diarias), totalizando UN (01) AÑO, UN (01) MES Y CUATRO (04) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

**Res. N° 749** **28-04-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Aurelia Vicenta CEBALLOS

D.N.I.N°6.548.305, en el Ministerio de Gobierno y Justicia por el período del 01-11-84 al 01-03-91 y en el actual Ministerio de Educación, por el período del 06-04-93 al 31-07-95, totalizando OCHO (08) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 01-08-95 al 13-11-97 en el actual Ministerio de Educación.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 750** **28-04-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Nelly Edith IDIART D.N.I.N°12.912.862 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 10-03-88 al 06-04-88, 28-04-88 al 24-05-88, 28-09-88 al 13-10-88, 21-11-88 al 25-04-89, 01-09-92 al 21-12-92, 29-06-93 al 05-12-93 y 13-03-95 al 23-02-03, totalizando NUEVE (09) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 24-02-03 al 12-12-03 y no acumulándose a los efectos del computo períodos simultáneos del 01-11-92 al 30-11-92, 01-09-99 al 30-12-99, 01-03-00 al 30-12-00 y 01-03-01 al 30-09-01.

**Res. N° 764** **29-04-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Ana Eva PONCE, D.N.I. N°6.525.402, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de marzo de 2009.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PONCE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92º bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 765** **29-04-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Blanca Nieves

STEINKAMP, L.C. N°5.996.097, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora STEINKAMP acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92º bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 766** **29-04-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Erminda FITTIPALDI, L.C. N°4.162.330, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FITTIPALDI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92º bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 767** **29-04-09**

Artículo 1º): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Elva Navidad INOSTROZA, L.C. N°6.272.776, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo 2009.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora INOSTROZA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 768 29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor René Augusto GABE, L.E. N°7.983.231, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009. - - -

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GABE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 769 29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Demetrio Wenceslao SEPULVEDA, D.N.I. N°7.817.564, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009. - - -

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SEPULVEDA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del

citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 770 29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Antonio MARTIN, D.N.I. N°7.812.825, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MARTIN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 771 29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Gelasio Factor ROBERTS, D.N.I. N°7.818.689, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ROBERTS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923

– T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 772** **29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Ramona Olga CORTEZ, L.C. N°5.071.085, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. CORTEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.-

**Res. N° 773** **29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Graciela del Carmen MENDEZ, D.N.I. N°6.429.070, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MENDEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del ci-

tado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 774** **29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Rosa Isabel SOLE, D.N.I. N°10.651.083, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora SOLE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 775** **29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Adelaida PAILLALEF, L.C. N°0.719.915, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PAILLALEF acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 36° de la Ley Provincial N°3923 – T.O. Ley 4251. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 776** **29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Cristina

KELY, D.N.I. N°16.721.960, ex-empleada de la Municipalidad de Sarmiento, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de marzo de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N°3923.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora KELY acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 36° de la Ley Provincial N°3923-T.O. Ley N°4251. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### **Res. N° 777** **29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Olga Mabel ORELLANA, D.N.I. N°11.900.383, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ORELLANA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 36° de la Ley Provincial N°3923 – T.O. Ley 4251. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### **Res. N° 778** **29-04-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Carlos Alberto CARPINETI, L.E. N°4.416.653, ex-empleado de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CARPINETI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 36° de la Ley Provincial N°3923-T.O. Ley N°4251. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### **Res. N° 780** **29-04-09**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Ana Lucia CHINGOLEO D.N.I.N°5.999.456, en la actual Secretaría de Salud, por el período del 01-01-73 al 16-09-77, totalizando CUATRO (04) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes del 22-05-70 al 31-12-72.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### **Res. N° 781** **29-04-09**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Silvia Raquel CORBANI D.N.I.N°6.498.285, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por los períodos del 01-03-81 al 30-05-81 y 07-02-84 al 31-03-87, totalizando TRES (03) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

#### **Res. N° 782** **29-04-09**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Marta Isabel SANCHEZ D.N.I.N°6.363.406 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 17-04-72 al 09-07-72, 11-07-72 al 31-07-72, 29-09-68 al 06-01-69, 08-01-69 al 31-12-69, 01-03-70 al 25-05-70, 27-08-70 al 11-07-71, 01-09-73 al 31-03-76, 01-05-76 al 31-03-79, 27-05-79 al 02-03-80, 07-03-80 al 14-04-85 y 26-04-85 al 25-08-85, totalizando CATOR-

CE (14) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 06-04-70 al 17-04-70, 01-09-70 al 13-09-70, 02-10-70 al 11-10-70 y 20-05-71 al 28-05-71 y no computándose período del 29-08-68 al 28-09-68 por ser menor de 18 años y períodos de licencia sin sueldo del 12-07-71 al 12-04-72, 01-04-76 al 30-04-76, 01-04-79 al 26-05-79, 03-03-80 al 06-03-80 y 15-04-85 al 25-04-85.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 783 29-04-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Alda DA COL D.N.I.N°93.657.834, en el Ministerio de Economía y Crédito Público, por los períodos del 17-04-68 al 31-05-69 y 01-01-70 al 30-12-76, totalizando OCHO (08) AÑOS, UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-06-69 al 31-12-69 y período de licencia sin sueldo del 31-12-76 al 14-05-77.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 784 29-04-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O. N°4251 los servicios prestados por el Señor Horacio Emiliano SEGUNDO D.N.I. N° 5.413.727, en la Administración de Vialidad Provincial, por los períodos del 01-04-70 al 25-04-74 y 15-07-76 al 30-04-77, totalizando CUATRO (04) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

**Res. N° 785 29-04-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora María Cristina MENISES D.N.I.N° 10.027.845 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 08-08-96 al 04-11-96 (06 hs cátedras), 05-11-96 al 20-02-97 (12 hs cátedras), 21-02-97 al 12-03-97 (06 hs cátedras), 13-03-97 al 31-03-97 (09 hs cátedras), 01-04-97 al 10-05-97 (12 hs cátedras), 11-05-97 al 05-08-97 (09 hs cátedras), 06-08-97 al 16-03-98 (12 hs cátedras), 17-03-98 al 31-12-98, 01-01-99 al 28-02-99 (12 hs cátedras), 01-03-99 al 31-12-01, 01-01-02 al 28-02-02 (14 hs cátedras), 01-03-02 al 31-12-02, 01-01-03 al 28-02-03 (14 hs cátedras), 01-03-03 al 31-12-03, 01-01-04 al 31-01-04 (14 hs cátedras), 01-02-04 al 31-12-04,

01-01-05 al 31-01-05(14 hs cátedras), 01-02-05 al 30-04-05, 01-05-05 al 31-12-05 (11 hs cátedras), 01-01-06 al 31-01-06 (09 hs cátedras), 01-02-06 al 31-12-06 (11 hs cátedras), 01-01-07 al 31-01-07 (09 hs cátedras), 01-02-07 al 31-03-07 (11 hs cátedras) y 01-04-07 al 28-02-09, totalizando ONCE (11) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 786 29-04-09**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a el Señor Oscar Alberto ARNEDO L.E. N° 8.652.972, mediante Resolución N°043/77-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, en la actual Secretaría de Salud, por el período del 01-01-75 al 31-07-85, arrojando un parcial de Diez (10) años, Siete (07) meses y Un (01) día, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de ONCE (11) AÑOS Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 787 29-04-09**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Silvia Graciela CUELLO L.C.N°4.297.749, mediante Resolución N°1382/02-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación, por el período del 01-01-02 al 28-02-09, arrojando un parcial de Siete (07) años, Un (01) mes y Veintiocho (28) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de VEINTIUN (21) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 792 29-04-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Manuel CARINAO, D.N.I. N° 7.329.903, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la



transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CARINAO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### **Res. N° 797 06-05-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915 y su modificatoria Ley N° 5272, al Señor Benito BLANDINO, D.N.I. N°12.041.945, ex-empleado del Ministerio de Educación y del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor BLANDINO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

## **RESOLUCION CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA E INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL**

#### **Res. Conj. N° XIX-46 MIAYG y XIV-05 IAC 24-06-09**

Artículo 1°.- Asignase funciones a partir del 01 de mayo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el Area de Inspecciones Delegación Esquel del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), al agente José Luis PEREZ (MI N° 28.236.062 – clase 1980) cargo Administrativo – Planta Transitoria de la Dirección General de Bosques y Parques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Delegación Esquel del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL**

#### **Disp. N° 109 23-06-09**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el recurso de reconsideración interpuesto por SERVICIOS CONO SUR S.A. contra la Disposición N° 87/09-SRyCA.

Artículo 2°.- CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto por SERVICIOS CONO SUR S.A. contra la Disposición N° 87/09-SRyCA y elevar las presentes actuaciones al señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

#### **Disp. N° 110 23-06-09**

Artículo 1°.- Aprobar la Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos realizado por el establecimiento "FRIGORIFICO DON FABRICIO S.A.", dedicado a la faena de animales vacunos y ovinos; con domicilio en las calles Bolivia y Ecuador – Parque Agro-Industrial – de la ciudad de Puerto Madryn, en el marco de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2°.- La presente Disposición tendrá una validez de un (1) año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente.-

Artículo 3°.- La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, bajo apercibimiento de

caducidad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### ANEXO I

La empresa deberá realizar las siguientes acciones en los tiempos estipulados:

a) La empresa tendrá 15 días desde recibida la presente para nombrar un Representante Técnico Ambiental (RTA) ante nuestro Ministerio. Podrán ser RTA los siguientes profesionales: Lic. o Tec. en Protección y Saneamiento Ambiental, licenciados en biología, química, recursos naturales, geología o edafología equivalentes, ingenieros en recursos hídricos, agrónomos, químicos e ingenieros especializados u otros cuyos títulos, con diferentes denominaciones, tengan el mismo objeto profesional o desglose del área de aplicación de los citados, licenciados y técnicos universitarios con formación ambiental específica. Deberá ser una persona idónea en la materia ambiental. Este Organismo evaluará la propuesta realizada por el establecimiento.

b) Por medio del RTA deberá presentar, en el término de 10 días desde su designación, una memoria descriptiva actualizada de la gestión realizada con sus efluentes líquidos y sus residuos sólidos (tratamiento y destino). Esta memoria debe incluir una caracterización fisicoquímica del efluente líquido generado.

c) Una vez analizada la información presentada en el punto b), se remitirá una notificación a la empresa para que, en un plazo a determinar, la misma ponga en funcionamiento si no las tuviere, las siguientes unidades para el tratamiento y disposición de sus efluentes líquidos:

- Digestor
- Separador de sangre
- Canaletas impermeables y tapadas para el recorrido de sus efluentes dentro del predio
- Cámara de rejillas (2) para separar sólidos gruesos (25 y 8 mm. respectivamente).
- Sedimentador (2, en paralelo para limpieza mecánica) con playa de secado temporal para los barroes. Se deberá contar con un cronograma de limpieza y mantenimiento de dichas unidades.
- El destino final será evaluado (actualmente posee pozo absorbente).
- El efluente cloacal no deberá mezclarse con proveniente de las actividades de producción.

d) Para los residuos sólidos se deberá tener en cuenta:

- Para los residuos sólidos generados producto de la limpieza de las unidades del sistema de tratamiento primario se deberá contar con un libro de registro donde consten las actividades de limpieza, los volúmenes extraídos y la disposición final que se les dará a los mismos. En caso de derivarse al repositorio municipal, deberá presentar un certificado otorgado por el Municipio local. Cualquiera sea la gestión a realizar, la misma deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

- Los residuos sólidos de producción deberán ser tratados en digestor y retirados diariamente. Los mismos deberán ser acopiados en contenedores con tapa hasta su retiro. El establecimiento deberá informar con antelación qué transporte habilitado realizará dichas actividades y cuál será el destino de los residuos. Cualquiera sea la gestión a realizar, la misma deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

e) La empresa deberá elaborar un plan de emergencias ante cualquier contingencia que involucre a la gestión ambiental de la misma.

f) Realizar limpieza y mantenimiento del predio (malezas, residuos sólidos).

g) El proyecto presentado estará sujeto a análisis y evaluación. Se solicitará, de ser necesario, la realización de ajustes en el sistema de acuerdo al criterio del equipo técnico.

### Disp. N° 117

25-06-09

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa SORIANO S.A. con domicilio en la calle Evans N° 40 de la ciudad de Gaiman, por la presunta infracción al artículo 41 de la Ley XI - N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la empresa SORIANO S.A. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 11 del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la Dra. LAURA SOLEDAD GUINDIN, Documento Nacional de Identidad N° 30.284.120.-

### Disp. N° 118

25-06-09

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. con domicilio en el Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, por la presunta infracción al artículo 41 de la Ley XI - N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la empresa PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 11 del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la Dra. LAURA SOLEDAD GUINDIN, Documento Nacional de Identidad N° 30.284.120.-

---

# Sección General

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HUGO FRANCISCO POLACCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 2º piso de esta ciudad, en autos: "ELIAS ENRIQUE ANIBAL c/sucesión" Expte Nº 1324/09, ha dispuesto publicar edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ANIBAL ELIAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO RUBIERA, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 08 de Mayo de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRES GABRIELA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Junio de 2009.

CHRISTIAN A BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HONORIO HERNANDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Mayo de 2009.

CHRISTIAN A BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLA DEL BOSCO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Junio de 2009.

MARIA TAME  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

## OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil nueve. FALLO: I) CONDENANDO a JUAN ARIEL FAGUADA, DNI Nº 26.813.451 como autor material y responsable del delito de Robo en Grado de Tentativa (Artículos 164, 42 y 45 del Código Penal) a la pena de TRES MESES DE PRISIÓN, accesorias legales y costas (Artículos 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 5 de mayo de

2.008, en perjuicio de la Empresa Telefónica de Argentina. II) DECLARANDO REINCIDENTE a JUAN ARIEL FAGUADA (Artículo 50 del Código Penal). III) DISPONIENDO que la pena a cumplir por parte de Juan Ariel Faguada lo sea bajo la modalidad de semidetención (Art. 35 inc. "f" de la Ley 24.660), la que será sustituida totalmente por la realización de trabajo no remunerados a favor de la comunidad por el término de 540 horas, en el plazo de dicho (18) meses y la presentación mensual ante la Oficina de Supervisión y Control de Probados y Condenados de la Ciudad de Trelew. IV) DISPONIENDO. V) REGULANDO los honorarios. IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 359 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese. Fdo. Gustavo CATRO. JUEZ PENAL REGISTRADA BAJO EL NUMERO 32/09. OFIJU PM. CONSTE.

Dr. JUAN PAULO GARCIA  
Subdirector  
Oficina Judicial

P: 30-06-09.

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 5, comunica que en los autos caratulados "A. P. SIRACUSA S.A. S/QUIEBRA" Exp. 101811 se fija hasta el día 14/07/09, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora ROSA GERSCOVICH, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, Tel. 4322-4187/4394-8239, mail: estudioiusim@hotmail.com los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 09/09/09 y 22/10/09, respectivamente. b) El síndico requerirá a los acreedores la exhibición de documento de identidad con fotocopia del mismo y número de CUIT, lo que hará constar en el informe individual, adjuntando fotocopia, haciendo saber a los acreedores que en los autos no se efectuará ningún pago hasta que no acrediten su identidad ante la sindicatura. Buenos Aires, 29 de Mayo de 2009.

MARIA VIRGINIA VILLARI  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 06-07-09

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 5, comunica que en los autos caratulados "MARITIMA AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA" Exp. 102408 se fija hasta el día 14/07/09, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora ROSA GERSCOVICH, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, Tel. 4322-4187/4394-8239, mail:

estudioiusim@hotmail.com los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 09/09/09 y 22/10/09, respectivamente. b) El síndico requerirá a los acreedores la exhibición de documento de identidad con fotocopia del mismo y número de CUIT, lo que hará constar en el informe individual, adjuntando fotocopia, haciendo saber a los acreedores que en los autos no se efectuará ningún pago hasta que no acrediten su identidad ante la sindicatura. Buenos Aires, 28 de Mayo de 2009.

MARIA VIRGINIA VILLARI  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 06-07-09

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIFUENTES MARCELINO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 14 de Mayo de 2009.

CRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 29-06-09 V: 01-07-09.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don AGRIPINO ALFAGEME GARCIA, en autos: "ALFAGEME GARCIA AGRIPINO S/SUCESIÓN AB-INTESTAO", Expte. Nº 852/09.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial".- Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 29-06-09 V: 01-07-09.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Se-

cretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña MARÍA DEL VALLE AVILA y don JOSÉ ANTONIO OVIEDO, EN AUTOS: "AVILA, MARIA DEL VALLE y JOSE ANTONIO OVIEDO S/SUCESIÓN", Expte N° 592/09.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 29-06-09 V: 01-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIOLI, MARIA ARGENTINA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Abril de 2008.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA HERMINIA RINAUDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Junio de 2009.

CHISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de ESQUEL, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don MARCELO OMAR ARBE para que en el término de treinta días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ARBE MARCELO OMAR S/SUCESIÓN" (Expte N° 327 – Año 2007).-

Esquel, (Chubut), 08 de Junio de 2009.-  
Publicación por tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 – 2º piso; a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez; Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luís Campoy, en autos caratulados "NUÑEZ JOSE NICOLAS – AGUILAR OFELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 633/09, por intermedio del presente Edicto que se publicará durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEÑOR NUÑEZ JOSE NICOLAS Y OFELIA AGUILAR en estos autos para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2.009.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, cita y emplaza por el termino de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR VIEGAS BORDEIRA, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "VIEGAS BORDEIRA, OSCAR S/SUCESIÓN", Expte N° 305/2009 que tramitan por ante este juzgado y secretaría.

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "GARIBOLDI, FERNANDO S/SUCESIÓN" Expte N° 1053/2009, cita mediante edictos a

publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se considere con derecho a los bienes jedados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

---

### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Osvaldo Jorge Fric, se hace saber al Señor Pablo HELMER que en los autos Nº 20151, AÑO 2002, CARATULADOS: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", se ha dictado el Acuerdo Nº 113/09 que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO:...; CONSIDERANDO: Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.130.337,62), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 27.312,00), correspondiente a gastos sin rendir. Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y los responsables.- Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.- Fdo. Cr. Osvaldo Jorge Fric- Presidente; Cr. Sergio E. Sánchez Calot – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Lucía Elena Nuñez – Vocal; Ante Mi – Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada.-

Publíquese por el término de (3) días.-  
Rawson (Chubut), 19 de Junio de 2009.-

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

---

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1 Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. María Blanca Gutierrez Huertas, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, C.A.B.A., hace saber por cinco días que, con fecha 05/06/09, se declaró abierto el concurso preventivo de AGUA MARINA S.A. (CUIT 30-61641693-2) siendo designado Síndico el Estudio Contable KULLAHIAN, DÍAZ & ASOCIADOS, con domicilio

en Uruguay 750 – Piso 11º Dpto. C/D, C.A.B.A., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) hasta el día 14/09/09. Asimismo se comunica que han sido fijados los días 27/10/09 y 09/12/09 a fin de que el Síndico presente los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ respectivamente; y el día 16/06/10 a las 10:00 hs, a fin de que se celebre la audiencia informativa (art. 45 LCQ). Buenos Aires, 18 de junio de 2009.

Dra. BLANCA GUTIERREZ  
HUERTAS DE SILVEYRA  
Secretaria

I: 25-06-09 V: 01-07-09.

---

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA

### EDICTO ACLARATORIO

La Dirección de Administración de Aguas informa que en el Edicto Publicado el día 20 de Mayo de 2009 en el Diario "El Chubut" y los días 22, 26 y 27 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial, correspondiente a la Solicitud de Uso de Agua presentada por el Sr. Omar NAZER se ha informado erróneamente que la utilización en cuestión se realizará en el RIO CHUBUT, cuando debía decir RIO ÑORQUINCO.

Ing. Ftal RUBEN A. MANFREDI  
Subsecretario  
De Recursos Naturales  
Ministerio de Industria Agricultura  
y Ganadería.

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

---

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29º del Código de Aguas – Ley Nº 4148, la Dirección de Administración de Aguas comunica que la MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA con domicilio en Avenida Benito Fernández de esa localidad, CUIT Nº 30-67033577-8, a solicitado permiso de uso de agua pública proveniente del Río Lepa, para el Establecimiento "Centro de Desarrollo Productivo" ubicado en lote 66 de la Colonia Mixta Gualjaina, para uso de riego sobre una superficie de 4 Ha., sito a 3Km. de la localidad de Gualjaina, todo según la documentación acompañada a la solicitud, que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, sita en Alejandro Maíz Nº 28 – Oficina Nº 7 – de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse en la Dirección de Administración de Aguas, fundamentando por escrito su oposición en el término de (30) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto.-

Ing. Ftal RUBEN A. MANFREDI  
Subsecretario  
De Recursos Naturales  
Ministerio de Industria Agricultura  
y Ganadería.

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Pellegrini N° 663 1° Piso, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaria Única, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados "R. M. G. C/V P.A. S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS" Expte. N° 1107/2005, que el Martillero Público Andrés Zárate rematará en día 04 de Julio de 2009, a las 12:30 horas en Calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC 3P FULL 1.6N, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MOTOR MARCA CHEVROLET N° 7H5000733, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSB08N03R103516, AÑO 2002, DOMINIO DZY-664, Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 11/05/2009 Registra deuda por los periodos 04/2007 a 04/2009 por \$ 1.307,13. Dirección de Cobros Judiciales: al 11/05/2009 No registra deuda. Tribunal de Faltas – Juzgado N° 1° al 12/05/2009 No registra deuda en concepto de Actas de Infracción. Tribunal de Faltas – Juzgado N° 2 al 12/05/2009 No registra deuda en concepto de actas de Infracción. Tribunal de Faltas – Juzgado de Faltas N° 3: al 13/05/2009 No registra deudas en concepto de acta de infracción. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor portor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. IMPUESTOS DE SELLOS: Estará autorizado a retener del comprador hasta el 1% según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17,18 inc. d, 26 y 28) de la Ley Provincial 4407 COMISIÓN: 10% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia 22 de Junio de 2009.-

VERONICA RE  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 01-07-09.

### AVISO DE LEY 19550, artículo 10° a)

Socios: Juan Eun Im, fecha de nacimiento 8 de enero de 1947, de estado civil viuda, nacionalidad: coreana, domicilio: 25 de Mayo N° 82, DNI 92.826.596, CUIT: 27-92826596-5 y Kim Hyun Soo, fecha de nacimiento 26 de marzo de 1971, estado civil: soltero, domiciliado: en 25 de Mayo N° 82, DNI. 92.826.593, CUIT: 20-92826593-6 ambos de profesión comerciantes, de nacionalidad coreana y domiciliados en la Ciudad de Trelew.

Instrumento Constitución y denominación: El 12/05/09 constituyen "HANARO S.R.L."

Domicilio: jurisdicción del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rawson, ciudad de Trelew, actualmente 25 de Mayo 82 de ésta.

Objeto social: a) Intermediación comercial de artículos destinados a ropa, indumentaria y vestimenta personal, incluso su fabricación, tanto al por mayor como minorista. b) Provisión de materia prima o elementos relacionados con la fabricación o reparación de vestimenta e indumentaria c) La sociedad para cumplir su objeto tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo operar con bancos de cualquier tipo u otras entidades financieras requiriendo o brindando la financiación necesaria, quedando excluidas expresamente las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras, todo lo que incluye las denominadas operaciones de leasing, ley 25.248 o la que la reemplace o modifique.

Duración: Veinte (20) años desde inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos catorce mil (\$ 14.000) suscriptos e integrados por partes iguales.

Administración: ambos son socios gerentes con actuación indistinta e individual.

Fecha cierre ejercicio: último día del mes de febrero de cada año.

Publicar un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 30-06-09.

### EDICTO

Por inscripción de la Inspección de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2009.

SOCIOS: Alberto Alejandro OLIVA, argentino, soltero, DNI 26.517.274, CUIT 20-26517274-2, empresario, nacido el 25 de marzo de 1978, domiciliado en Los Cedros 76 Barrio Saavedra, Comodoro Rivadavia, Chubut y Nelson Andrés OLIVA, argentino, soltero, DNI 28.603.709, CUIT 20-28603709-8, empresario, nacido

el 9 de febrero de 1981, domiciliado en Los Cedros 76 Barrio Saavedra, Comodoro Rivadavia, Chubut.

**DENOMINACIÓN: TRANSPORTES OLIVA S.R.L.**  
**DOMICILIO LEGAL:** Los Cedros 76 Barrio Saavedra, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina. **DURACIÓN:** 35 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Transporte: mediante el transporte de cargas, pasajeros o ambos, en servicio privados o públicos, de línea regular o irregular, provincial, interprovincial o internacional, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias dictadas por los municipios, de las provincias y la Nación pudiendo presentarse en licitaciones públicas, conforme las condiciones generales de contratación, que se fija en los pliegos correspondientes. **Servicios:** alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos y utilitarios; camiones y máquinas viales propios o de terceros. **Servicios petroleros y mineros,** tendido de ductos, montajes industriales, obras civiles y de ingeniería manejo integral de residuos en yacimientos de petróleo. Y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. **CAPITAL:** pesos doce mil (\$ 12.000) compuesto por 120 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripta por los socios en partes iguales, es decir 60 cuotas sociales cada uno. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios, en calidad de gerentes, por tiempo indeterminado, pudiendo actuar en forma indistinta. **GERENTES:** Alberto Alejandro OLIVA y Nelson Andrés OLIVA. **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.

Rawson, 09 de Junio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
 Inspectora  
 Inspección General de Justicia  
 M.G. y J.

P: 30-06-09.

**EDICTO**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia. **PUBLÍQUESE** por el término de UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto. **Cesión de Cuotas SAN & FRAN S.R.L.** Por Escritura Pública N° 71 pasada al folio 145 de fecha 14 de Marzo de 2009, ante el Escribano MARIANO EZEQUIEL ARCIONI, Titular del Registro N° 62 del Chubut. **CEDENTES:** Roberto Miguel POLITO, DNI 23.439.049 y César Alberto HERRERA, DNI 13.564.424. **CESIONARIOS:** Héctor Fernando HERRERA, argentino, casado en segundas nupcias con Mónica Ruth Zarco, de 48 años de edad, DNI 14.075.235, CUIT 20-14075235-6, de profesión empresario, domiciliado en la calle Juan

Martínez N° 581 del Barrio Gral. Mosconi de Comodoro Rivadavia.- El socio Roberto Miguel POLITO, CEDE a favor de Héctor Fernando HERRERA la cantidad de SETENTA (70) cuotas sociales de valor nominal PESOS (\$ 100) cada una de ellas, y el socio César Alberto HERRERA, CEDE, en favor de Héctor Fernando HERRERA la cantidad de CIENTO TREINTA (130) cuotas sociales de valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una de ellas.- Se modifican los siguientes artículos que quedarán redactados de la siguiente manera: "CUARTO: **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representando en UN MIL (1000) Cuotas Sociales de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Roberto Miguel POLITO suscribe la cantidad de 600 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; b) el Socio César Alberto HERRERA, suscribe la cantidad de 200 cuotas valor nominal \$ 100 cada una; y c) el Socio Héctor Fernando HERRERA, suscribe las restantes 200 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una. Los socios han integrado el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El Setenta y Cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades".-

"SEPTIMO: **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Los socios serán los gerentes de la sociedad por el tiempo que dure la misma. En consecuencia tienen la administración y representación de la sociedad debiendo firmar inexcusablemente en todos los casos, salvo los que se indicará, el socio Roberto Miguel POLITO con uno cualesquiera de los restantes socios para obligar a la sociedad, con la sola excepción de endosos de cheques para depositar en cuentas bancarias de la sociedad requiriendo en este caso una sola firma de cualesquiera de los socios.- No pudiendo los socios gerentes emplear la firma social en avales, finanzas o garantías de terceros o en operaciones ajenas al giro social. Podrán realizar todos los actos y gestiones que requiera el giro de la sociedad con el alcance previsto en éste contrato, en la ley 19.550 y los artículos 782 y 1881 a excepción de los incisos 5), 6) y 16) inclusive del Código Civil".

Rawson, 29 de Abril de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
 Inspectora  
 Inspección General de Justicia  
 M.G. y J.

P: 30-06-09.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA N° 002/09**

Adquisición de un camión doble cabina cero Km. de tres puertas-color gris plata o similar motor Diesel cuatro cilindros en línea con potencia de 170 C.V A-2.500 R.P.M. como mínimo, inyección y alimentación electró-



nica- Chasis que soporte un peso bruto de 13.000 Kg. Con barandas de 0,80 mt volcables con piso metálico antideslizante de 4,8 mm de espesor y un largo de 5 metros y un ancho de 2,40 metros. Incluido todos los gastos- puesto en la calle.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.800,00.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de Julio del 2009, a las NUEVE TREINTA (9:30) horas.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 30 de Junio del 2009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 23-06-09 V: 14-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**RECTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA 11/09**

“Proyecto y Construcción de 20 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en Barrio Castelli de la ciudad de Comodoro Rivadavia”

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

**Licitación Nº: 11/09**

Fecha y Hora Apertura: 30 de Junio de 2009 a las 09:00 hs.

Plazo de Ejecución: 240

Presupuesto Oficial: \$ 4.061.462,11

Garantía de Oferta: \$ 40.614,62

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.092.193,17

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297- Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Ciudad de Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-06-09 V: 01-07-09.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la actividad de Prospección relativo al Proyecto denominado “Nina – Carlota”, presentado por la Empresa Minera Argenta S.A.”, que se tramita por el Expediente Nº 000679-MAYCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Ambiente y Control  
Del Desarrollo Sustentable

I: 26-06-09 V: 30-06-09

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 24-AVP-2009**

OBJETO: destinada a la adquisición de 35.742 Kgs. estructura de acero A-36 (ASTM) y 307m., perfiles de acero A-36 – tipo L 76-76-8 mm. Construidas según computo y planos adjuntos soldados y pintados de acuerdo a las especificaciones incluidas, con las representacio-

nes in situ de los daños que se produjeran durante la carga, traslado y descarga para la Obra: Puente sobre Arroyo Pescado Ruta Provincial Nº 62 (Ex Ruta Nacional Nº 25).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.081.195,50

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.250,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Julio de 2009 a las 12:00 horas en la Sede Central de la AVP – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta sede central hasta una (1) hora de la fecha de apertura.

P: 18, 22, 24, 30-06-09 Y 02-07-09.